

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2009 - 00089 - 00

Atendiendo la petición elevada por el liquidador de la sociedad demandada dentro de este asunto y los informes secretariales que dan cuenta de la imposibilidad de ubicar el expediente, previo a ordenarse la entrega del correspondiente título se requiere a las partes y, particularmente, al interesado para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto aporte las piezas procesales que están en su poder para aportarlas al proceso.

Lo anterior, toda vez que se observa causal para una eventual reconstrucción del proceso, que hace necesario contar con la mayoría de documental posible en poder de las partes conforme al artículo 126 del Código General del Proceso y el artículo 4° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Vencido el término, se verificará sobre las piezas procesales existentes y si de ellas se puede eventualmente dar trámite a la solicitud correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.21 del 18/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2ae2b45421b8896029750833367b5f2048a9e55d7caad3eba46fe92ae59
e80**

Documento generado en 14/05/2021 03:42:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>